



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA  
INSPECCIÓN ONCE "A" DE POLICÍA URBANA PRIMERA CATEGORÍA  
CALLE 44A N° 75- 120 Segundo piso

### CITACIÓN ÚNICA A AUDIENCIA PÚBLICA PROCESO VERBAL ABREVIADO (LEY 1801 DE 2016)

**RADICADO:** 2-0022758-24

**MESA:** SALA DE AUDIENCIAS M-1

**INFRACCIÓN:** ARTÍCULO 27; NUMERAL 5 DE LA LEY 1801 DE 2016

**PRESUNTOS INFRACTORES:** JOHN RICHARD VUONG

**PRESUNTA PERJUDICADO:** LUZ STELLA GÓMEZ VALENZUELA

#### ***PRESUNTA INFRACCIÓN:* Artículo 27 Numeral 5 de la Ley 1801 de 2016,**

***"COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD. Los siguientes comportamientos ponen en riesgo la vida e integridad de las personas, y, por lo tanto, son contrarios a la Convivencia: Estos son los siguientes: (...)***

***Numeral 5:* No retirar o reparar, en los inmuebles, los elementos que ofrezcan riesgo a la vida e integridad...**

#### **DIRECCIÓN OCURRENCIA DEL HECHO: CALLE 47 # 70ª - 101**

El señor **JOHN RICHARD VUONG, RESPONSABLE Y/O PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 47 # 70ª – 101** se les solicita que nos comuniquen si cuentan con los medios para realizar la audiencia de manera virtual es decir, acceso a internet, computador, tableta, teléfono inteligente o dispositivos similares, correo electrónico, Acceso a la plataforma TEAMS. En caso afirmativo, indicar un correo electrónico, la información la deberá remitir Correo electrónico: **natalia.navarro@medellin.gov.co o luisam.orrego@medellin.gov.co, en el término máximo de dos días hábiles siguientes a la entrega de esta notificación.**

En caso de no poder realizar la audiencia de manera virtual y no enviar la información en el término establecido, la suscrita Inspectora, de acuerdo con la Ley 1801 de 2016, cita a el señor **JOHN RICHARD VUONG, RESPONSABLE Y/O PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 47 # 70ª - 101**, para el día **Miércoles 16 de julio de 2025 a las 2:00 P.M, en las instalaciones de la Inspección 11A ubicada en la dirección Calle 44A No 75 – 120 hora fijada en Sala de Audiencias M-1;** con el fin de llevar a cabo la audiencia pública por el presunto comportamiento contrario a la convivencia establecido en el **Artículo 27, Numeral 5 COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD. Los siguientes comportamientos ponen**

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

en riesgo la vida e integridad de las personas, y, por lo tanto, son contrarios a la Convivencia: Estos son los siguientes: (...)

**Numeral 5:** No retirar o reparar, en los inmuebles, los elementos que ofrezcan riesgo a la vida e integridad...

**PARÁGRAFO.** Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:

### COMPORTAMIENTOS

### MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR

(...)

Numeral 5

Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmuebles; Remoción de bienes; Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles; Destrucción de bien..."

Asimismo la Ley 1801 de 2016 en el artículo 206 establece: "ATRIBUCIONES DE LOS INSPECTORES DE POLICÍA RURALES, URBANOS Y CORREGIDORES. Les corresponde la aplicación de las siguientes medidas: (...) Numeral 6. Conocer, en única instancia, de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:

**D) reparación de daños materiales por perturbación a la posesión y tenencia de inmuebles;**

El día de la audiencia pública puede presentar las pruebas que considere pertinentes y conducentes para ejercer su derecho de defensa y contradicción tal como lo señala el artículo 223, Numeral 3, literal C.

Se le informa que *en caso de no presentarse a la audiencia, debe presentar prueba siquiera sumaria de una justa causa por su inasistencia dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de la audiencia citada, la cual, de resultar admisible por la autoridad de policía, dará lugar a la programación de una nueva audiencia; de lo contrario si no se comprueba la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor por su inasistencia, la autoridad entrará a resolver de fondo, con base en los hechos que dieron origen al comportamiento contrario a la convivencia, las pruebas allegadas y los informes de las autoridades competentes; lo anterior de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y la Sentencia C-349/17, al igual que se le hace saber que de acuerdo con el artículo 232 del mismo Código Nacional de Policía y Convivencia **este tipo de contravenciones es conciliable.***

**"Se informa que en cualquier momento previo a la audiencia puede solicitar de manera presencial en la inspección 11A, copia del hecho por el cual se dio origen a esta acción policiva"**

La acción de policía se podrá iniciar de oficio, por parte de las autoridades de policía o a solicitud de cualquier persona, para resolver conflictos de convivencia, indicando que esta acción se desarrollará mediante un procedimiento verbal y sumario.

Cordialmente,

**NATALIA CAROLINA NAVARRO CARDEÑO**  
Inspectora 11A de policía urbana



www.medellin.gov.co

1128436564

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740